



**UNION CIVICA RADICAL**  
**DISTRITO SANTA CRUZ**  
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

**ACTA N° 266**

=====En la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz,  
Siendo las 19 horas del día 10 de junio de 2022 se constituyen los miembros de  
la Junta Electoral Provincial Alejandra Vivar (Presidente), Claudia Rattaro (Secretaria) y  
Rubén Huanca (Vocal) a efectos de analizar la interposición de **recurso de apelación**,  
presentado por CINTHIA ANAHI PERALTA, DNI 36.719.975, Apoderada de la lista  
“DIRIGENCIA CON COMPROMISO – ROJA Y BLANCA” contra el Acta 265 emanada por esta  
Junta electoral, oponiéndose a la implementación de Boleta Única de Papel para las  
elecciones internas del próximo 26 de Junio-----

Esta Junta Electoral considera que visto la presentación del apoderado donde denota falta  
de acuerdo para la (BUP), que dada la proximidad de la fecha de elección, la  
judicialización decida por la lista Dirigencia con compromiso demorará el proceso  
electoral, y para dar curso al cronograma electoral establecido en el acta 253 se **revoca** el  
acta 265, **dejándola sin efecto**. Sin perjuicio de que se considera que la BUP garantiza una  
oferta electoral completa y, por lo tanto, asegura el derecho a elegir y a ser  
elegido. Otorga mayor autonomía al elector para decidir y es una OPORTUNIDAD, para  
nuestro partido, en cuanto a transparencia electoral, ejemplaridad y construcción de  
ciudadanía en las elecciones internas.

Huanca Rubén A (Vocal) afirma por consiguiente quiero destacar que la reglamentación  
partidaria y la convocaría fue lanzada respetando lo referido de acuerdo a su carta  
orgánica y la misma se encuentra colgada en la página del partido: [www.ucrsantacruz.net](http://www.ucrsantacruz.net).

De acuerdo a lo establecido, entiendo y manifiesto que la implementación de la BUP a  
días de la elección no cuenta con tiempo para su difusión y tratamiento para que los  
electores puedan votar con conocimiento, en perjuicio de la interna provincial de nuestro  
partido, la concurrencia de los afiliados el día de la elección al votar sin la explicación

previamente - con plazos prudentes - para su conocimiento llevara a tener como consecuencia muchos votos en blanco, nulos, etc.,

Se convocó a los apoderados de las listas oficializadas para exhibir las boleta única papel que se adoptaría para los comicios del 26 de junio del corriente año y en el que los participantes podrían realizar aportes constructivos para una mejora. Quiero además recordar que en su momento se realizó una presentación similar con la JR previamente a su interna y no prestaron consenso para practicarla en sus comicios. Que presentada la reunión para comunicar a los apoderados de las listas a participar por las internas generales de la UCR Santa Cruz no hubo unanimidad en su participación, siendo que esta junta dio las facilidades para que hagan su aporte y se logre obtener una BUP para los próximos comicios.

Manifiesto que no presto mi conformidad para que se resuelva la implementación de la BUP en esta elección aunque estaré de acuerdo de su implementación para las próximas elecciones. Me parece buena iniciativa a que se convoque desde el órgano competente a los candidatos para que firmen un acta de compromiso en el comité radical trabaje en ello y luego que pueda implementarse en la orgánica.

A solicitud de la Secretaria de la JEP se deja constancia en esta acta que la implementación de la BUP formalizada en Acta 265 fue una decisión unánime de los tres miembros de esta Junta, ya que de haber surgido discrepancias o falta de acuerdo no se habría decidido así. Asimismo rechaza los argumentos que señalan que la mencionada acta contradice el artículo 30º en el párrafo citado *“la elección de autoridades partidarias se llevará a cabo periódicamente, de acuerdo a este estatuto orgánico y **SUBSIDIARIAMENTE** por la ley orgánica de los partidos políticos o por la legislación electoral”*, sino que por el contrario reafirma la potestad de este órgano para determinar las pautas de la elección.

La Carta Orgánica establece la dinámica democrática estableciendo órganos autónomos – como esta JEP- con roles precisos asignados por el órgano máximo partidario y facultades para fijar las pautas electorales cumpliéndose el requisito de la legitimidad en nuestro accionar, debido tomar decisiones independientes que deben atender al interés general y no responder a las necesidades e intereses sectoriales como es el caso de la Lista Roja y Blanca *“Dirigencia con Compromiso”*, máxime considerando que los concejales radicales referentes de este espacio en la elección provincial y de la capital declaman públicamente una férrea defensa de este formato de boleta pregonando sus virtudes en los medios de comunicación.

Por otra parte, respecto al argumento del corto tiempo para poder llevar adelante el proceso, es una postura subjetiva y sin sustento ya que a este formato no demanda tiempo extra para los candidatos y sus equipos, incluyendo en su trabajo frente a los afiliados la difusión de las ventajas del formato, lo novedoso para el sistema político y la manera de votar, acciones que ya realizan en cuanto a lo discursivo y que podrían capitalizar llevándolas a la práctica. En la realización de esta tarea también se incluyó a esta JEP como promotora de una campaña de difusión.

No cabe realizar apreciaciones sobre la importancia del “efecto arrastre” planteada por el candidato a presidente de esta lista.

Finalmente, se deja constancia que no se comparte la posición de los otros dos miembros de la JEP de dejar sin efecto el Acta 265, ya que frente al reclamo formal y con poco argumento de una sola lista se deja sin efecto una decisión legítima, afectando la firmeza y determinación a las medidas adoptadas y comprometiendo el funcionamiento de este órgano partidario.

Sin más para tratar queda establecido y en vigencia el Reglamento Electoral aprobado mediante Acta Nº 232, el que será de aplicación para las elecciones a celebrarse el 26 de junio de 2022 como estaba previsto. Las resoluciones, requisitos y comunicados de la

Junta Electoral Distrito Santa Cruz se notificarán en el siguiente sitio web: <http://www.ucrstacruz.net/> como lo indica el acta ya nombrada y a sus apoderados por los canales de comunicación expuestos en su designación como apoderados.----

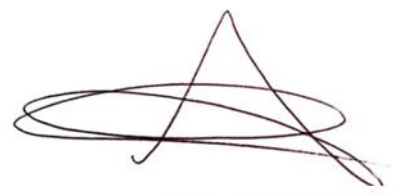
Se notifica de la presente acta a los miembros del Comité Provincia, a la Honorable convención Provincial y a los apoderados de las listas participantes en esta elección interna.



**Alejandra VIVAR**  
Presidente



**Claudia RATTARO**  
Secretaria



**Rubén HUANCA**  
Vocal